



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ADENDA N° 5 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONVENIO N° 192-2019-VIVIENDA

Conste por el presente documento la Adenda N° 5 al Convenio N° 192-2019-VIVIENDA que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, señor **JOSÉ CARLOS PANTA ALAMA**, identificado con DNI N° 32972690, designado mediante la Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA y autorizado por la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20201987297 y con domicilio legal en Jr. San Martin Nro. 1371 Cercado, Distrito y Provincia de Jaén, región Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor **JOSÉ LIZARDO TAPIA DÍAZ**, identificado con DNI N° 27729213, en mérito a la Resolución N° 4204-2022-JNE y acreditado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 03 de noviembre de 2022, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA de fecha 12 de enero de 2023, que delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades en el ámbito de su competencia, la facultad de suscribir convenios y adendas con entidades públicas en los tres niveles de gobierno, en el marco del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 1.2. Con fecha 18 de setiembre de 2019, se suscribió el Convenio N° 192-2019-VIVIENDA, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre **VIVIENDA** y **LA ENTIDAD**, en adelante **EL CONVENIO**, cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y **LA ENTIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del Programa y previa aprobación de Vivienda, estableciéndose en la Cláusula Séptima que El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.3. Con fecha 18 de setiembre de 2020, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio N° 192-2019-VIVIENDA, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**, ampliando su vigencia hasta el 18 de setiembre de 2021, así como incorporar la Cláusula Décimo Sexta, referente al cumplimiento de la Normativa COVID-19.
- 1.4. Asimismo, se suscribió la Adenda N° 2 al Convenio N° 192-2019-VIVIENDA, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**, ampliando su vigencia hasta el 18 de setiembre de 2022.



1



3



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

- 1.5. Posteriormente, se suscribió la Adenda N° 3 al Convenio N° 192-2019-VIVIENDA, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**, ampliando su vigencia hasta el 18 de setiembre de 2023.
- 1.6. Finalmente, se suscribió la Adenda N° 4 al Convenio N° 192-2019-VIVIENDA, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Sexta y Séptima, e ingresando la Cláusula Décimo Primera a **EL CONVENIO**, ampliando su vigencia hasta el 18 de setiembre de 2024.
- 1.7. Con Oficio N° 456-2024-MPJ/A, el Alcalde de **LA ENTIDAD** solicita la renovación del Convenio N° 192-2019-VIVIENDA "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Jaén".
- 1.8. A través del Memorando N° D00039-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Coordinador Nacional de Maquinarias del PNC remite al Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC, el Informe Técnico N° D00040-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC-MAQUINARIAS-JPV, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinación de la UBO Amazonas y el Informe N° 449-2024/elopez, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Monitor de Operaciones de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en los que emiten opinión técnica sobre la solicitud presentada por **LA ENTIDAD**, brindando opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 5 al Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- 1.9. Mediante Informe Técnico N° D00051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC-2.1, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 del Convenio.
- 1.10. Mediante Informe Legal N° D00031-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC-2.2, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, opina favorablemente de la viabilidad para la suscripción de la presente Adenda.
- 1.11. Mediante Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA, de fecha 23 de octubre de 2023, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2023, se designa al señor José Carlos Panta Alama, como Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LA MODIFICACIÓN

VIVIENDA y **LA ENTIDAD** acuerdan modificar la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modificación de la Cláusula Séptima respecto al plazo de vigencia, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 18 de setiembre de 2019 y tendrá una duración hasta el 18 de setiembre de 2025, pudiendo ser ampliado o renovado por el mismo periodo, mediante Adenda solicitada con un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles antes del término del plazo, debidamente suscrita durante la vigencia del Convenio."





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CLÁUSULA TERCERA. – DISPOSICIONES FINALES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás cláusulas de **EL CONVENIO** que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los **18** días del mes de **SET.** del año 2024.

Por **VIVIENDA**

Por **LA ENTIDAD**


JOSE CARLOS PANTA ALAMA
Director Ejecutivo
Programa Nuestras Ciudades
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento


JOSÉ LIZARDO TAPIA DÍAZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Jaén



EXP. N° MP000020240016737

